



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DAEM TREHUACO

REF.: Modifíquese D.A. N.º 0199 de fecha 19.05.2021, Declárese Desierta y Apruébese Trato Directo por Emergencia COVID-19 con la Empresa Arcom Alejandro Rizik Jamade E.I.R.L. RUT 77.129.569-k, para la adquisición de Equipamiento de seguridad Sanitaria, Proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen**".

TREHUACO, 25 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 270 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0558 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. Modifíquese D.A. N.º 0199 de fecha 19.05.2021, declarando desierta licitación ID:4521-4-1121 por no oferentes, debido a las circunstancia de pandemia en el país, se realizara Trato Directo por Emergencia COVID-19.
3. La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
4. Los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
5. El decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE.
6. El decreto N° 107 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
7. Las resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la **Emergencia Sanitaria por COVID 19**.
9. El Proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen**", código 1-COVID19-2020-144, postulado al Plan de Ayuda



- para el retorno a clases "Yo confío en mi escuela", de la Dirección de Educación Pública.
10. La Resolución Exenta N°55, de la Dirección de Educación Pública donde se selecciona y es adjudicado el proyecto para el establecimiento educacional Escuela Básica Valle Lonquén, rol base de datos (RBD) 407, ubicado en la comuna de Trehuaco, en dependencia municipal, regido por Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.
11. El Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 18.01.2021, donde se obliga al Sostenedor a contratar la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquén**", por un costo estimado de **\$4.948.615**.
12. La Resolución Exenta N°540 de fecha 26.02.2021 que aprueba Convenio y su Anexo, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para financiar el Proyecto de Infraestructura en el marco del plan "Yo confío en mi escuela", para el establecimiento educacional Escuela Básica Valle Lonquén, RBD 4071, de la comuna de Trehuaco.
13. La transferencia de recursos desde la Dirección de Educación Pública para la ejecución del proyecto, realizada el 16.03.2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar la adquisición de **equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquén**.

2.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constitúa una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

3.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servidores de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos



singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

4.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7º de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

5.- Que en el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, se establece en su parte SEXTA y artículo e) de la parte SÉPTIMA que "las partes acuerdan que el proyecto deberá ejecutarse en forma previa al reingreso a clases, de acuerdo con lo que determine la autoridad correspondiente o en su defecto como plazo fatal el 30 de junio de 2021, atendiendo que en contexto de urgencia de que se trata es muy importante que el proyecto se materialice oportunamente para que se cumpla con el objetivo previsto por el plan de ayuda para el retorno a clases Yo Confío en mi Escuela".

6.- Que para poder dar cumplimiento a los plazos establecidos por Convenio, es que se hace urgente la adquisición de equipamiento de elementos de protección personal, por lo que de manera EXCEPCIONAL se considera la opción de realizar trato directo para la contratación de la ejecución del proyecto, para sus ítem de equipamiento e infraestructura, ya que el proyecto en su totalidad debe estar ejecutado al 30 de junio, lo que hace imposible llevar a cabo el proceso de licitación pública, esto por los plazos establecidos y principalmente por la necesidad de tener los elementos necesarios para asegurar la protección de los estudiantes y personal de la Escuela Valle Lonquen de Trehuaco.



DECRETO:

1. **MODIFIQUESE Y APRUEBESE TRATO DIRECTO**, con el Sr. ALEJANDRO RIZIK JAMADE E.I.R.L., RUT 77,129,569-K, para dar ejecución a la "Adquisición de equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen", por un monto de \$4.948.615 (cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesos), gastos e impuestos incluidos.
2. Imputese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCI/LCR/AGS/ALLF/688



DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2); Archivo Alcaldicio; Oficina de Transparencia.





Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Declarése Desierta y se realiza un segundo llamado a Licitación y nombra Comisión Técnica para la Adquisición de "Equipamiento de Seguridad Sanitaria" para la Escuela Valle Lonquen, Fondos Proyecto yo confío en mi escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco, Daem año 2021"

DECRETO ALCALDICO: N° 01099/II

Trehuaco, 19 MAY 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 30.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
2. La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
3. El Proyecto "Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco", código 1-COVID19-2020-144, postulado al Plan de Ayuda para el retorno a clases "Yo confío en mi escuela", de la Dirección de Educación Pública.
4. Según el Art. 19 bis, Para la Adquisición o contratación del servicio, la licitación pública para las contrataciones igual o superiores a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM, con un plazo de publicación de 5 días corridos.
5. La Resolución Exenta N°540 de fecha 26.02.2021 que aprueba Convenio y su anexo, celebrado entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para financiar el Proyecto de infraestructura Lonquen, rol base de datos (RBD) 4071, ubicado en la comuna de Trehuaco, regido por Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.
6. Orden de Pedido Interno N° 031 de fecha 19.04.2021 desde la Jefatura DAEM.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco".
2. La necesidad de acceder a proveedores que garanticen el cumplimiento de las solicitudes de compra y la óptima entrega de estos artículos para el sistema de educación municipal de la comuna de Trehuaco.
3. Que en el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, se establece en su parte SEXTA y artículo e) de la parte SÉPTIMA que "las partes acuerdan que el proyecto deberá ejecutarse en forma previa al reingreso a clases, de acuerdo con lo que determine la autoridad correspondiente o en su defecto como plazo fatal el 30 de abril de 2021, atendiendo que en contexto de urgencia de que se trata es muy importante que el proyecto se materialice oportunamente para que se cumpla con el objetivo previsto por el plan de ayuda para el retorno a clases Yo Confío en mi Escuela".



DECRETO:

1. **Declárese Desierta y Apruébese**, segundo llamado a licitación, anexos y otros antecedentes para el "Mejoramiento de espacios públicos y equipamiento de elementos de protección personal para Escuela Básica Valle Lonquen de Trehuaco de la Comuna de Trehuaco, año 2021".-
2. **Nómbrese** Comisión Técnica de Licitación a los siguientes funcionarios:
 - Rodrigo Galleguillos Sepúlveda, Jefe Daem
 - Arnoldo Llanos Fuentes, Jefe Finanzas Daem
 - Mauricio Careaga Lemus, Administrador Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2); Archivo Alcaldicio; Oficina de Transparencia.



Vº Bº ASESOR JURIDICO



PROYECTO ESCUELA VALLE LONQUEN
YO CONFIÓ EN MI ESCUELA
COMUNA DE TREHUACO

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1.1	EQUIPAMIENTO				
1.2	Carro deslizante para limpieza	UN	2	\$ 200.000	\$ 400.000
1.2	Lavamanos Portatil	UN	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000
1.3	Basureros (25 lts)	UN	20	\$ 5.000	\$ 100.000
1.4	Alcohol Gel	Its	80	\$ 3.500	\$ 280.000
1.5	Amonio Cuaternario	Its	100	\$ 2.600	\$ 260.000
1.6	Jabon Liquido	Its	50	\$ 1.000	\$ 50.000
1.7	Cloro	Its	80	\$ 1.000	\$ 80.000
1.8	Papel Higienico doble hoja 250 m	UN	100	\$ 3.000	\$ 300.000
1.9	Toalla Papel Doblada (200 hojas)	UN	100	\$ 1.690	\$ 169.000
1.10	Cinta Demarcacion (33 m)	rollo	45	\$ 7.100	\$ 319.500
1.11	Nebulizador sanitizador	UN	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.12	Totem temperatura y Alcohol gel	UN	1	\$ 500.000	\$ 500.000
COSTO DIRECTO					\$ 4.158.500
19% IVA					\$ 790.115
TOTAL					\$ 4.948.615



DR. JOSÉ REQUEZA ARIAS
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE SEPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, OCTUBRE DE 2020



FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SEPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



ROBERTO ALFREDO CUEVAS IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

OK
=

